

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1867

2 de febrero de 2011

Presentada por *la senadora Nolasco Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los contratos de servicios profesionales legales otorgados durante la pasada década por el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y si su otorgación se ajusta a la realidad fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la política pública de excelencia administrativa y ahorro fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Asuntos Legales de la Universidad de Puerto Rico (UPR) es responsable de asesorar y asumir la representación legal de la Universidad y sus Recintos, los Síndicos, el Presidente, los Rectores, los Decanos y cualquier otro funcionario universitario que haya sido incluido como parte en todo pleito presentado ante cualquier tribunal o foro administrativo estatal y ante el Tribunal Federal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. Sin embargo, informes del Contralor indican que el Sistema de la Universidad de Puerto Rico gastó cerca de treinta y siete millones de dólares (\$37,000,000) durante el período comprendido entre los años 2001 y 2010 por concepto de servicios legales contratados a abogados externos. Esto como parte de lo que ha sido el patrón de gastos de importantes sumas de dinero por concepto de contrataciones de servicios privados en la Universidad durante la pasada década.

Fuentes periodísticas informan que la tarifa regular de estos abogados podría fluctuar entre los \$300 a \$350 por hora. Se ha presentado como una alternativa viable para eliminar esta práctica heredada, utilizar recursos internos como la Clínica de Asistencia Legal, parte integral de la Escuela de Derecho de la UPR, y otros. La Universidad podría beneficiarse del requisito de graduación a los estudiantes de Derecho, que los obliga a aprobar seis (6) créditos como practicantes de la profesión en la Clínica de Asistencia Legal dirigidos a desarrollarlos en las destrezas básicas como futuros abogados.

La Universidad tiene una asignación presupuestaria garantizada por fórmula equivalente al 9.6% de los ingresos del presupuesto operacional del Gobierno. El 81% de los gastos del sistema universitario público es costado por el Gobierno Federal a través de becas y asignaciones especiales, así como por los contribuyentes de Puerto Rico. Por lo tanto, el argumento de la “autonomía universitaria” no debe ser óbice para que este Alto Cuerpo investigue aquellas prácticas que podrían ir en contra de la realidad fiscal que atraviesa Puerto Rico y la política pública de austeridad establecida por el Gobernador.

Es buena práctica administrativa controlar el costo que tiene el Gobierno y que recae en cada contribuyente. Por lo tanto, resulta necesario que este Alto Cuerpo investigue la práctica heredada de contratar servicios profesionales legales externos, tanto por la Administración Central de la UPR como por los diferentes recintos y dependencias del Sistema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar
- 2 una investigación en torno a los contratos de servicios profesionales legales otorgados durante

1 la pasada década por el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y si su otorgación se ajusta
2 a la realidad fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la política pública de
3 excelencia administrativa y ahorro fiscal.

4 Sección 2.- La Comisión de Hacienda del Senado deberá rendir un informe con sus
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la
6 aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.